

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 302

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 5.324

Negociado de Rústica.—Término municipal de Córdoba

Terminada la confección de los documentos cobratorios de la contribución rústica, de este término, para el próximo ejercicio de 1951, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarle, que referidos documentos se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Rústica de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, donde pueden ser examinados por los interesados y formular en su caso las reclamaciones pertinentes.

Córdoba, 15 de diciembre de 1950.
—El Jefe del Negociado, Gabriel Alvarez.—Visto bueno: El Administrador, Urbano Jiménez.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 5.310

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales que el día diez y ocho de los corrientes, en primera convocatoria, y el día veintiséis, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediata consumo con destino a este Hospital, durante el mes de ENERO próximo. Hasta las once horas de los días citados, se admiten ofertas en esta Jefatura Administrativa, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.306

El Alcalde de Nueva Carteya, ha de saber:

Que el día veinte y ocho de diciembre actual, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia del señor Regidor Síndico, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados y en la forma dispuesta en el artículo segundo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, la subasta de los arbitrios. Tasas e impuestos que se expresan los cuales se regirán por las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados, y por el orden de prelación, tipos, condiciones y horas que seguidamente se indican, a saber:

Primera. Arbitrio SOBRE DEGUELLO DE RESES Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL. Tipo de licitación; TRES MIL PESETAS. El acto de subasta dará principio a las diez horas, terminando a las diez horas veinticinco minutos del mismo día.

Segunda. Arbitrio SOBRE ALQUILER DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS. Tipo de licitación; DIEZ MIL QUINIENTAS PESETAS. El acto de subasta dará principio a las diez horas y treinta minutos, terminándose a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día.

Tercera. Arbitrio SOBRE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. Tipo de licitación; DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS. El acto de subasta dará principio a las once horas, terminando a las once horas veinticinco minutos del mismo día.

Cuarta. Arbitrio SOBRE EL CONSUMO DE CARNES FRESCAS Y SALADAS, VOLATERIA Y CAZA MENOR. Tipo de licitación VEINTE Y CINCO MIL PESETAS. El acto de subasta dará principio a las once horas y treinta minutos, terminan-

do a las once horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día.

Quinta. Arbitrio SOBRE EL CONSUMO DE BEBIDAS Y ALCOHOL. Tipo de licitación QUINCE MIL PESETAS. El acto de subasta dará principio a las doce horas, terminando a las doce horas y veinticinco minutos del mismo día.

Sexta. Arbitrio del diez por ciento SOBRE LAS CONSUMICIONES DE TODAS CLASES QUE SE SIRVAN EN CAFES, BARES, TABERNAS, RESTAURANTES, etcétera. Tipo de licitación TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS. El acto de subasta dará principio a las doce horas y treinta minutos, terminando a las doce horas cincuenta y cinco minutos del mismo día.

Séptima. Impuesto de CINCO CENTIMOS LITRO SOBRE VINOS Y SIDRAS CORRIENTES. Tipo de licitación SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS. El acto de subasta dará principio a las trece horas terminando a las trece horas veinticinco minutos del mismo día.

Los licitadores deberán entregar en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta del arbitrio por el que opten, debiendo acompañar a la proposición la correspondiente carta de pago; reintegrada aquella con póliza de cuatro pesetas con setenta céntimos, sin cuyo requisito no será válida.

Las proposiciones podrán ser entregadas por los licitadores en la Secretaría municipal o en la Mesa de Subasta, hasta transcurridos diez minutos de haber comenzado la subasta respectiva.

Si una vez abiertos los pliegos de licitación se observara la existencia de dos o más proposiciones iguales, se concederá a los autores de las mismas un plazo de cinco minutos para que por el sistema de puja a la llana, ofrezcan por el remate hasta deshacer la igualdad; otorgándose el remate, en todos los casos, a la proposición más ventajosa.

El contrato de arriendo de cada uno de los arbitrios expresados se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual, por ningún concepto o motivo, podrá pedir rebaja del remate ni indemnización alguna; quedando desde luego subro-

gado en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes conceden a los contratistas de Servicios públicos.

Los rematantes vendrán obligados al pago de los anuncios referentes a la subasta, como igualmente al reintegro del expediente que se instruya y demás gastos que origine la formalización del contrato.

Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente

MODELO

Don mayor de edad, vecino de enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el arbitrio de establecido en este Municipio para el próximo año de mil novecientos cincuenta y uno, acepta en todas sus partes y condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

En cumplimiento de cuanto preceptúa la tercera condición del pliego de condiciones, artículo diez y Regla segunda del artículo quinto del Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro el proponente acompaña el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal, la cantidad de pesetas céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente).
Nueva Carteya, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.—
El Alcalde, Antonio Merino.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 5.321

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación que presido de veintiocho de octubre y dos de diciembre actual, se anuncia la subasta para la contratación de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado del primer trozo de la calle Muñoz Pérez de esta villa, con arreglo al proyecto aprobado y pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría muni-

cial bajo el tipo que en el mismo se expresa.

La indicada subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, los que debidamente lacrados se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días laborables comprendidos desde el siguiente de aparecer este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las diez y ocho horas del anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate.

Los indicados pliegos han de contener proposiciones firmadas por el propio licitador o por personas con poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de Córdoba don Antonio Amorrinch Ramirez, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Se acompañarán a los pliegos el justificante de haber ingresado en la Caja municipal el importe del cinco por ciento del tipo de licitación como depósito provisional para tomar parte en la subasta a disposición del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte contados desde el posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca este anuncio.

El rematante vendrá obligado a prestar fianza del contrato en la cuantía y forma que se señala en el pliego de condiciones.

Si quedara desierta esta primera subasta por falta de licitador se celebrará la segunda diez días después bajo el mismo tipo y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de..... habitante en calle..... bien enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para llevar a cabo las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado del primer trozo de la calle Muñoz Pérez, cuyos documentos acepta en todas sus partes se compromete a llevar a cabo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Fernán Núñez, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, José María Fernández.

CABRA

Núm. 5.315

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminado por estas oficinas el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual pueden presentarse reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de diciembre de 1950.—Luis Cabello.—Por mandato de SS.: Rafael Moreno la Hoz.

Núm. 5.350

El Alcalde Presidente del Ilustre

Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada los días 14 y 15 de los corrientes, fué aprobado el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas o entidades determina el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 y fundamentadas en los motivos que expresa el artículo 229 de dicha disposición, advirtiéndose que las que pudieran presentarse, habrán de efectuarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 16 de diciembre de 1950.—Luis Cabello.—Por Mandado de SS.: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

Núm. 5.351

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada los días 14 y 15 del corriente mes, el índice de valoraciones de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, que habrá de regir durante tres ejercicios consecutivos, a partir del inmediato de 1951, para aplicación del arbitrio establecido sobre incremento de valor de los terrenos, de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, juntamente con la Ordenanza de referido arbitrio, para que durante el mismo puedan formularse por los vecinos o residentes de la localidad cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 16 de diciembre de 1950.—Luis Cabello.—Por mandato de SS.: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

Núm. 5.352

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal los días 14 y 15 del corriente mes, fueron aprobadas las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1951, habiéndose modificado las tarifas de distintas Ordenanzas y acordado imponer otras nuevas, cuyo detalle es como sigue:

ORDENANZAS MODIFICADAS

- 1.º Tasas de administración.
- 2.º Inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo.
- 3.º Licencias para construcciones y obras.
- 4.º Servicios de Matadero y acarreo de carnes.

5.º Ocupación del Mercado público y Pescaderías.

6.º Alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.

7.º Cementerio municipal.

8.º Tribunales, toldos y otros voladizos sobre la vía pública.

9.º Ocupación de la vía pública con veladores, etc.

10.º Tasa de rodaje.

11.º Arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo.

12.º Arbitrio sobre Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

13.º Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

14.º Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor.

15.º Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

NUEVAS ORDENANZAS

1.º Renta de agua potable de los manantiales de la Fuente del Río.

2.º Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios o viviendas deshabitadas.

3.º Tasas sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos.

4.º Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

5.º Recargo sobre la contribución de Utilidades.

Las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones previstas, por los interesados legítimos, de conformidad con lo previsto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra, 16 de diciembre de 1950.—Luis Cabello.—Por mandato de SS.: El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.360

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Córdoba Farmacéutica S. A.» que se tramita en este Juzgado se ha dictado con esta fecha AUTO cuya parte dispositiva dice así:

SS.: por ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda la suspensión de la Junta general de acreedores convocada en este expediente para el día veinte del presente mes sustituyéndola por la tramitación escrita, prevenida en los artículos diez y ocho y diez y nueve de la Ley de veinte y seis de julio de mil novecientos veinte y dos, concebiéndose a la sociedad suspensa el plazo de cien días, en atención a las razones expuestas, para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.—Dése publicidad a este acuerdo mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Diario Córdoba» y se fijará al público en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así lo acordó y firma el señor don

Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, doy fé.—Andrés de Castro.—Ante mí.—Ricardo Ortí.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Córdoba a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Ortí.

BUJALANCE

Núm. 5.309

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue rama de responsabilidad civil del sumario núm. 98 de 1947, sobre hurto, contra Antonio Cañero Castilla, en el cual se saca nuevamente y por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, el derecho a retraer de la finca que a continuación se describe, y cuyo derecho se reservó dicha penada en la venta que hizo con pacto de retro a don Manuel Lobato González, durante el plazo de 4 años contados desde el 22 de noviembre de 1947, en que fué otorgada la escritura de venta, ante el Notario de Bujalance don Constantino Prieto, en la que se concertó que dicha penada sólo podía ejercer su derecho al vencimiento del último año que expira el 22 de noviembre de 1951, o en cualquier día dentro de la misma anualidad, quedando obligado el señor Lobato o a quien sus derechos presente si le abonan el precio estipulado de 8.000 pesetas, y lo demás determinado en el artículo 1.518 del Código Civil.

La finca ha sido valorada en pesetas 15.000 y el derecho a retraer por consiguiente resulta la cantidad de 7.000 pesetas, que es la diferencia entre el valor en venta y el actual del inmueble.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Una casa situada en la calle Cerezos de esta ciudad, marcada con el núm. 42 moderno, con su frente al Poniente, linda por la derecha entrando con otra de María Antonia Tripero, y por la izquierda y espaldar con el egido de dicha calle, su fachada es de 18 varas lineales, y su área plana de 842 superficiales, equivalentes a 235 metros y 8 decímetros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de enero próximo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad, aunque si certificación del Registro de la Propiedad, donde consta el derecho a retraer aludido; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de 5.250 pesetas, que es por la que salió a segunda subasta; y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, y el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a 9 de diciembre de 1950.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA